

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—16.797-C.

392

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de los centros de transformación y línea de alimentación que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de los centros de transformación y línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Establecimiento de cinco nuevos centros de transformación en Linares, de 630 KVA, de potencia cada uno y relación  $6.000 \pm 5$  por  $100/398-230$  V., denominados «Número 1», «Número 2», «Número 3», «Número 4» y «Número 5», en el polígono de «Acceso de Baeza», y alimentación de los mismos mediante tendido de una nueva línea en cable subterráneo para 20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con 1.842 metros de longitud total, y con origen en el centro de transformación existente, denominado «Américas», y final en el llamado «Hospital», haciendo entrada y salida en cada uno de los centros proyectados.

Dichas instalaciones tendrán como finalidad atender debidamente las nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica en la mencionada zona de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación de los indicados centros de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—16.794-C.

393

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red subterránea de alta tensión en Linares, mediante el tendido de un nuevo cable para 20 KV. de tensión, en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con 492 metros de longitud total, y con trazado desde los centros de transformación existentes, denominados «Bermejál», «Serrallo» y «Puente».

\*La expresada instalación tendrá como finalidad dotar de doble alimentación los citados centros de transformación, con lo que quedará asegurado el suministro que se presta a través de los mismos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 e instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—16.793-C.

394

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nueva línea de alta tensión en cable subterráneo para 20 kilovoltios, a establecer en Andújar, en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, con 193 metros de longitud total y con trazado entre los centros de transformación existentes, denominados «José Antonio» y «Capuchinos».

La expresada instalación tendrá como finalidad dotar de doble alimentación los centros de transformación mencionados, con lo que quedará asegurado el suministro que presta a través de los mismos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 e instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 9 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial interino, Ricardo Martín Gallego.—16.795-C.

395

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1962, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De centros «Flexeat» y «Bonaire», con entrada y salida en EE. TT. proyectadas.

Término municipal: Málaga.

Tensión de servicio: 10 (20) kV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 860 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Dos, tipo interior, de 630+400+630 kVA., relación de  $20.000-10.000 \pm 5$  por  $100/380-220$ .

Finalidad: Suministrar energía en B. T. al sector de la barriada de La Luz.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 11 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—16.770-C.

396

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1959 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra aérea existente.

Final de la misma: E. T. que se proyecta.

Término municipal: Fuengirola.

Tensión del servicio: 10 (20) kV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 180 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 kVA., relación de  $20.000-10.000 \pm 5$  por  $100/380-220$  V.